

Río Gallegos, 24 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.005/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Lorena Isabel GUINEO, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Francés, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Lorena Isabel GUINEO (DNI N° 31.440.598) en la asignatura Idioma Moderno Francés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Francés de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Lorena Isabel GUINEO (DNI N° 31.440.598) en la asignatura Economía de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Economía a la aprobación de la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Lorena Isabel GUINEO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG